OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA AMBIENTAL PARA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS COMPONENTES AMBIENTALES DE LOS PROYECTOS DE VIAS Y OBRAS PREVENTIVAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE GUARNE – ANTIOQUIA.

ANÁLISIS LEGAL:

La presente contratación se encuentra jurídicamente sustentada en el marco normativo vigente que regula la función administrativa, la contratación estatal, la gestión ambiental, la ejecución de proyectos de infraestructura vial y la realización de obras preventivas, así como el ejercicio profesional de la ingeniería ambiental, en concordancia con el objeto contractual consistente en la prestación de servicios profesionales como Ingeniera Ambiental para el apoyo en la gestión, revisión y seguimiento de los componentes ambientales de los proyectos de vías y obras preventivas que se desarrollen en el Municipio de Guarne – Antioquia**.**

En primer lugar, la contratación se fundamenta en la Constitución Política de Colombia de 1991, como norma suprema del ordenamiento jurídico, especialmente en:

- Artículo 2, que establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad y promover la prosperidad general.
- Artículo 79, que reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.
- Artículo 80, que impone al Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar el desarrollo sostenible.
- Artículo 209, que consagra los principios que rigen la función administrativa.
- Artículo 311, que asigna a los municipios la función de promover el desarrollo de su territorio y el bienestar general.

En materia de contratación estatal, la presente vinculación se soporta en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, normas vigentes que regulan la actividad contractual de las entidades estatales y garantizan la correcta ejecución de los recursos públicos.

Así mismo, resulta aplicable el Decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.2.1.4.9, que regula los contratos de prestación de servicios profesionales, permitiendo su celebración bajo la modalidad de contratación directa cuando se trate de actividades especializadas que no puedan ser desarrolladas por el personal de planta.

En lo relacionado con la gestión ambiental, resulta aplicable la Ley 99 de 1993, vigente, por la cual se crea el Ministerio de Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA, estableciendo los principios de protección ambiental aplicables a los proyectos de infraestructura.

En materia de licenciamiento y control ambiental, resulta aplicable el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, vigente, el cual regula los instrumentos de manejo ambiental, permisos, autorizaciones y medidas de seguimiento aplicables a proyectos viales y obras preventivas.

En relación con la ejecución de proyectos de infraestructura y la gestión ambiental asociada, resulta aplicable la Ley 1523 de 2012, vigente, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, especialmente en lo relacionado con la implementación de obras preventivas y medidas de mitigación del riesgo ambiental.

En cuanto a la planeación territorial y la ejecución de proyectos viales, resulta aplicable la Ley 388 de 1997, vigente, que regula el ordenamiento territorial y los instrumentos de planificación urbana y rural.

En lo referente al ejercicio profesional, la contratación se enmarca en la Ley 842 de 2003, vigente, por la cual se reglamenta el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines, estableciendo los deberes y responsabilidades del Ingeniero Ambiental.

Finalmente, la presente contratación se ajusta a las competencias asignadas al municipio para la gestión ambiental y la ejecución de proyectos de infraestructura, así como a la necesidad de contar con apoyo profesional especializado que garantice el cumplimiento de la normatividad ambiental, la prevención de impactos y el seguimiento adecuado de los componentes ambientales de los proyectos viales y obras preventivas, lo cual justifica jurídicamente la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una Ingeniera Ambiental, conforme al marco normativo vigente.

ANÁLISIS COMERCIAL:

Para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 3 aspectos fundamentales:

- **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD**: En períodos anteriores se adelantaron procesos de contratación para el tipo de servicios requerido en el actual, contratos que solventaron satisfactoriamente la necesidad requerida y cuyas estructuras fueron las siguientes:

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACION	FORMA DE PAGO

1008-CPS-102-2023	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades ambientales y de saneamiento básico en la secretaria de infraestructura del Municipio de guarne – Antioquia	Harold Mauricio Cardona Vargas	$ 37.002.500	NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DIAS	Actas de pago mensuales
1008-CPS-075-2024	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades ambientales y de saneamiento básico en la secretaria de infraestructura del Municipio de guarne – Antioquia	Harold Mauricio Cardona Vargas	$ 36.000.000	NUEVE (09) MESES	Actas de pago mensuales
1008-CPS-081-2025	Prestación de servicios profesionales como administrador en salud, gestión sanitaria y ambiental para el acompañamiento en lo referente a las actividades ambientales y de saneamiento básico en los proyectos a desarrollarse en el municipio de guarne – Antioquia	Harold Mauricio Cardona Vargas	$ 33.920.000	OCHO (08) MESES	Actas de pago mensuales

- **CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES:** Se consultó en la página de internet: www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la Entidad tiene la necesidad de contratar, y se obtuvo el siguiente resultado.

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACION	FORMA DE PAGO

MP-SI-CD-065-2023	ALCALDÍA DE POPAYÁN	Prestar servicios profesionales para acompañar y/o facilitar la gestión y los procesos sociales, administrativos, ambientales, de estructuración, ajustes, ejecución y seguimiento de los proyectos	ALBA TERESAMURCIA TORRES	$ 16.000.000	130 días	Actas de pago parciales
1645-2024	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	Prestación de servicios como profesional de gestión ambiental para el sistema de gestión ambiental de la ese hospital rosario Pumarejo de López.	RAUL ALBERTO OSORIO QUINTANA	$ 7.00.000	2 meses	Actas de pago mensuales
CD-SSA-5201-2025	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Prestar sus servicios profesionales como ingeniero ambiental y especialista en gestión ambiental para fortalecer las metas establecidas en el proceso de planeación integral en salud, así como también apoyar en el fortalecimiento de la salud ambiental en el departamento.	CHRISTIAN ORLANDO LOPEZ GARCIA	5.652.467,00	30 dias	Un Acta de Pago

- **REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**: La remuneración para el Contrato consta de pagos mensuales, previo informe de actividades presentado a la Supervisión, se escogió por antecedentes de la Entidad, pues ha dado resultado a la hora de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades.

La justificación del valor definido para el contrato se fundamenta en:

- Los honorarios de los contratistas del Municipio de Guarne.
- El volumen y complejidad de las actividades a ejecutar en el contrato.
- La experiencia y conocimiento requeridos para desarrollar el contrato.

ANALISIS FINANCIERO:

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, aprobado mediante Acuerdo Municipal 015 del 24 de octubre de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRE-SUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

La dirección y administración del fondo está a cargo de la Administración Municipal y corresponde a Recursos Propios.

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación(SGP)	$
Sistema General de Regalías (SGR)	$
Presupuesto General de la Nación(PGN)	$
RECURSOS PROPIOS	**$ 37.800.000**
RECURSOS DE CREDITO	$
TRASFERENCIA ELÉCTRICAS LEY 99/93	$
TOTAL (Deberá sumar el valor total de (el) (los) CDP)	**$ 37.800.000**

ANALISIS ORGANIZACIONAL:

La Secretaría de Infraestructura, es uno de los ejes centrales de la Alcaldía Municipal, teniendo en cuentaque en esta dependencia se desarrollan los principales proyectos constructivos que impactarán en el mejoramiento de la Calidad de vida de la población guarneña, por tal motivo se hace necesario fortalecer los procesos que se viene adelantando al interior de la misma.

En aras de cumplir lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural para la prestación de servicios profesionales con conocimientos en ingeniera ambiental que desarrolle funciones de acompañamiento a los programas y proyectos ambientales y procesos que se adelanten en el Municipio.

Esta necesidad de servicio, se encuentra enmarcada dentro del plan de Desarrollo 2024 – 2027 “Por todo lo que nos une”, en las Líneas Estratégicas: 3. Nos une el desarrollo económico sostenible para el progreso, Sector: 3.1. Infraestructura para la equidad y la competitividad. Programa. 3.1.1. Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial y extraterritorial – 2402. Producto. 3.1.1.1. Pavimentación vías rurales - 2402041, Línea: 3. Nos une el desarrollo económico sostenible para el progreso, Sector: 3.1. Infraestructura para la equidad y la competitividad. Programa. 3.1.1. Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial y extraterritorial – 2402. Producto: 3.1.1.4. Vías urbanas con mantenimiento periódico o rutinario -2402115. 4. Nos une el territorio, sector: 4.2. Territorio planificado y sostenible, programa: 4.2.2. Gestión del riesgo de desastres – 4503, producto: 4.2.2.4. Obras preventivas de infraestructura – 4503022. Se hace necesario contratar a una Ingeniera Ambiental. Con experiencia general superior a tres (03) años.

ANALISIS TÉCNICO:

Considerando el objeto del contrato, las condiciones de idoneidad del contratista y las metas a alcanzar en el Programa de Gobierno "*Por todo lo que nos une*"" los aspectos a cumplirse previamente por el prestador del servicio son:

- Ser una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
- Ser profesional ingeniera ambiental y tener certificaciones labores o de prestación de servicios o contratos en ejecución, terminados y/o suscritos, que soporten la experiencia e idoneidad, no menor a tres (03) años, en labores afines al objeto del Contrato.
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la Supervisión.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Apoyar la gestión ambiental asociada a los proyectos de infraestructura vial y obras preventivas adelantados por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Guarne.
2. Revisar los componentes ambientales incluidos en los estudios, diseños y documentos técnicos de los proyectos de vías y obras preventivas.
3. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable a los proyectos de infraestructura vial y obras preventivas.
4. Realizar seguimiento a la implementación de las medidas de manejo ambiental establecidas en los planes, programas y obligaciones ambientales de los proyectos.
5. Revisar los permisos, autorizaciones y requerimientos ambientales exigidos por las autoridades competentes para la ejecución de las obras.
6. Verificar el adecuado manejo y disposición de residuos sólidos, escombros y materiales sobrantes generados durante la ejecución de las obras.
7. Realizar visitas de campo para identificar impactos ambientales asociados a la ejecución de los proyectos y registrar los hallazgos correspondientes.
8. Elaborar informes técnicos ambientales relacionados con el estado, cumplimiento y seguimiento de los componentes ambientales de los proyectos.
9. Apoyar la gestión documental ambiental asociada a los contratos de obra, conforme a los lineamientos institucionales y normativos.
10. Identificar riesgos ambientales derivados de la ejecución de las obras y proponer medidas de control y mitigación dentro del marco normativo aplicable.
11. Verificar la correcta implementación de acciones de recuperación, restauración o compensación ambiental en las áreas intervenidas.
12. Atender los requerimientos ambientales formulados por la Secretaría de Infraestructura y otras dependencias municipales, dentro del alcance del objeto contractual.
13. Ejecutar las demás actividades que resulten necesarias y que guarden relación directa con la gestión, revisión y seguimiento de los componentes ambientales de los proyectos.

ANÁLISIS DE RIESGO:

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público o regulatorios, el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento del contrato, los cuales son mitigables con las siguientes contingencias:

El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza con amparo de Cumplimiento del contrato; el valor de esta garantía deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio, mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multas señalados anteriormente, la Supervisión del Contrato designado por el Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación al contratista, por intermedio de la Supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de tres (3) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

Guarne, enero de 2026

Elaboró: Marcela Castillo P. – Técnica Administrativa - Secretaría de Infraestructura
Revisó: Ana Carolina Duque García – Auxiliar Administrativa – Secretaría General - Dirección de Contratación
Aprobó: Freddy Alberto Uran Hoyos - Secretario de Infraestructura
Revisó y Aprobó: José Manuel Galvis Ospina – Director Técnico de Contratación